



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 004/2018

VISTO:

La necesidad de controlar la contaminación acústica en horarios habituales de descanso para la comunidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, entre las más elementales normas de convivencia se encuentra el respecto al vecino.

Que, es potestad municipal, regular éste tipo de cuestiones en pos de establecer y exigir el respeto a las normas sociales básicas y, en particular, en defensa y protección del bienestar de la comunidad en su conjunto.-

Por todo ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE en parques, plazas, paseos y demás espacios abiertos públicos y privados de la ciudad, la emisión de música desde la hora cero (0) y hasta la hora 10:00 de cada día.-

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1º del presente, hará pasible a sus autores de las sanciones que dispone la normativa de faltas y contravenciones vigente en la ciudad, sin perjuicio también, del eventual decomiso del equipo y/o vehículo desde el que se emite el sonido.-



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 3º.- EXÍMASE de lo ordenado en el Artículo 1º del presente, a los eventos organizados o autorizados previamente, por el propio Municipio, y en las condiciones que éste establezca.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Febrero de 2018.-